



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 93.610/2019 FMED- Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular

---

VISTO

La Resolución N° 3468 dictada el 12 de diciembre de 2019 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17, 1903/18 y RESCS-2019-2088-E-UBA-REC.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de marzo de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Reglamentación General, el Plan de Estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera de Médico Especialista a que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo (ACS-2020-22-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución RESCS-2019-2088-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.





1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 1 -

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular

**Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Cirugía Raquimedular

**Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina – Universidad de Buenos Aires

**Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

**Resolución/es de Consejo Directivo del posgrado:**

Resolución (CD) N° 3468/2019

### II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

#### A) Antecedentes

**a) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:**

El progreso de la medicina está determinado por el intenso incremento de nuevos conocimientos y la extrema rapidez en la comunicación de los mismos. La aparición continua de nuevos y a veces complejos procedimientos, técnicas quirúrgicas, procesos diagnósticos y terapéuticos, entre otras cuestiones, ha determinado que la medicina se diversificara de tal forma a partir del siglo XX que ha promovido la creación de nuevas áreas de interés en su práctica. Incluso, podemos avanzar aún más: al principio fueron las especialidades y hoy ya se habla de subespecialidades.

Un médico “especialista” actual, dentro de su especialidad puede enfocar su atención en un área de “sub especialización” al no poder abarcar todas las áreas de su incumbencia con la misma profundidad y se transforma en un “referente” en esa área. Sirva a modo de ejemplo que ya estamos hablando de “neuro-intensivistas”, “hemato-oncólogos”, “neurocirujano vascular”. Así como en un momento de la cirugía general se escindieron la neurocirugía y la cirugía ortopédica, de estas dos especialidades surgió la “Cirugía de Columna” como subespecialidad.

Ahora bien, cuando esa “subespecialidad” comienza a crecer y desarrollarse de forma exponencial debido tanto al volumen cada vez mayor de pacientes como al



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 2 -

perfeccionamiento de las técnicas de tratamiento, se transforma en una “*especialidad propiamente dicha*”. Esto es lo que ha sucedido en el mundo y en nuestro país: el tratamiento de la patología de columna hoy tiene peso propio.

Nadie desconoce la importancia de fomentar la salud con respecto a la columna dada las implicancias sociales, laborales, deportivas y afectivas que las disfunciones raquimedulares provocan. La Organización Mundial de la Salud en el 2013, en su informe “International perspectives on spinal cord injuries” estimó que medio millón de personas por año resultarán con algún grado de lesión medular debido a patología raquídea.

Si bien en Argentina, al principio, existían por un lado los ortopedistas, que mayormente se dedicaban a la prevención y tratamiento de deformidades, y por otro lado los neurocirujanos que orientaban su práctica a la recuperación de funciones neurológicas mediante descompresiones radicales-medulares, hoy en día estos dos extremos se han unido.

Como muestra de lo que sucede en el mundo basta referirse a dos datos: las principales publicaciones científicas (*Spine, SpineJournal, Journal of Spinal Disorders, European Spine Journal*, entre otras); allí los comités editoriales se hallan conformados por ortopedistas y neurocirujanos. Lo mismo sucede en reconocidas sociedades internacionales como la *North American Spine Society* y la *Eurospine*.

Posiblemente, con la aparición de la instrumentación cada vez más idónea y posteriormente con el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos quirúrgicos cada vez más precisos, ambos especialistas, ortopedista y neurocirujanos, han tenido que adquirir cada vez mayor y mejor praxis quirúrgica, demandada a su vez por el incremento del número de pacientes con patología quirúrgica de la columna vertebral. La adquisición y perfeccionamiento de la mencionada praxis quirúrgica se logra luego de haber realizado un número apropiado de procedimientos, lo cual requiere que quienes decidan formarse en esta práctica concurren a un servicio donde el número de cirugías cumpla con tales expectativas.

En nuestro país existen certificaciones que se otorgan tras cumplir con requisitos de cursos teóricos, tanto para neurocirujanos como para traumatólogos. Por lo tanto, considerando los intereses en común de neurocirujanos y ortopedistas en el tratamiento quirúrgico de la patología raquimedular, la exigencia actual de los prestadores de salud de dicha certificación, la demanda creciente de un tratamiento cada vez más focalizado para esta patología con un volumen de pacientes en aumento y ante la falta de un organismo que provea a los interesados una certificación de excelencia con exigencias tanto teóricas como prácticas es que proponemos la “Carrera de Médico Especialista en Cirugía de Raquimedular” en el ámbito de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires al considerar que es la entidad que detenta los requisitos fundamentales para realizar una formación de



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 3 -

posgrado en la materia acorde a los cánones de calidad que actualmente el tratamiento de dicha patología requiere, formando verdaderos expertos en la materia.

**b) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:**

En lo referente a antecedentes de la docencia de posgrado en Cirugía de Columna, la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral que congrega a los cirujanos ortopedistas dedicados a esta rama de la medicina, instituyó en el año 1997, avalada por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, la acreditación de "Cirujano Ortopedista especializado en Patología de la Columna Vertebral", actualmente la misma se obtiene con un examen teórico y tras cumplir con una serie de requisitos como el curso bianual que consta de CINCO (5) módulos por año.

En tanto la Asociación Argentina de Neurocirugía ofrece en la actualidad un curso "online" bianual con examen final en cada año.

A nivel internacional en Estados Unidos tanto los neurocirujanos como los ortopedistas pueden certificarse como especialista en patología espinal a través de un sistema de cursos becados en diferentes hospitales universitarios que incluyen la teoría y la práctica.

En Europa la especialidad en Columna se obtiene concurriendo durante un determinado tiempo a una Unidad de cirugía de Columna en los hospitales que cuenten con ella. Pero hay universidades que ofrecen maestrías y cursos superiores para instruir a aquellos profesionales que quieran adquirir un conocimiento más profundo y específico de la patología del raquis, mediante un sistema de enseñanza fundamentalmente virtual combinado con una vertiente práctica de adquisición de habilidades quirúrgicas mediante la simulación y el entrenamiento "in vivo" en procedimientos de la cirugía percutánea y abierta como por ejemplo el "Master en Patología de Columna Vertebral" que ofrece la Universidad de Andalucía en España.

En Argentina, muchos servicios tanto de Traumatología como de Neurocirugía realizan cirugías de columna y lo incluyen dentro del entrenamiento de los médicos en formación.

La carrera de especialista aquí propuesta pretende brindar una formación integral que incluya un entrenamiento teórico y práctico suficiente y adecuado dirigido a médicos con antecedentes de haber completado una formación básica en cirugía de columna y deseen avanzar hacia la excelencia en cuanto a la calidad de conocimientos y praxis quirúrgica que los distinga en lo que se refiere a esta temática.

**c) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:**

No existe en la Universidad de Buenos Aires una oferta similar.

**d) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:**

El proyecto fue consultado y avalado por el Director del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" y los Jefes de Servicios de Neurocirugía y Traumatología y Ortopedia de dicha institución.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 4 -

### **B) Justificación:**

El presente proyecto metodológico de posgrado en Cirugía Raquimedular surge como consecuencia de tres factores:

1. Cubrir la demanda y la necesidad del tratamiento de una patología relevante y en crecimiento exponencial, producto entre otras razones, del trauma como mecanismo de injuria cada vez más frecuente en la sociedad moderna y del aumento de la expectativa de vida del ser humano.
2. Mejorar la formación de quienes ofrezcan tratamiento para esta patología otorgándoles un ámbito donde puedan adquirir en forma conjunta los conocimientos tanto teóricos como prácticos.
3. Brindarles a quienes cumplan con las exigencias de idoneidad que la materia requiere una certificación de excelencia y calidad.

La meta final es lograr la formación y capacitación excelsa e integral en Cirugía de Columna de acuerdo con la reglamentación vigente para las Carrera de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias).

### **III. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

Los objetivos del posgrado son:

1. Formar médicos altamente capacitados en la comprensión de los factores etiológicos, la patogenia, la clínica e indicaciones quirúrgicas de la patología raquimedular así como también en el uso secuencial y criterioso de los métodos de diagnóstico y terapéuticos con habilidades, destrezas y actitudes con claro sentido humanístico y profesional.
2. Capacitar a los alumnos en metodología de la investigación para la búsqueda continua de información relevante a la tarea preventiva, asistencial y terapéutica para lograr nuevos conocimientos y aplicaciones.
3. Vincular al alumno con la tarea docente de la institución donde se desarrolla la carrera.

### **IV. PERFIL DEL EGRESADO**

Se pretende que al finalizar la Carrera de Médico Especialista el graduado:

- Tenga formación con aptitudes clínicas como para diagnosticar y planificar la terapéutica de la patología quirúrgica de la columna.
- Posea conocimientos en diagnóstico por imágenes de las alteraciones raquimedulares.
- Tenga conocimientos y habilidades para practicar intervencionismo bajo control imagenológico.
- Exhiba conocimientos sobre el manejo adecuado del trauma raquimedular y adquiera habilidades para resolver satisfactoriamente el mismo.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 5 -

- Tenga las habilidades y destrezas para llevar a cabo cirugías tanto convencionales como mínimamente invasivas.
- Sepa brindar al paciente una atención de calidad y actualizada tanto en el consultorio como en el quirófano.
- Pueda manejar satisfactoriamente el postoperatorio y sus posibles complicaciones y morbilidades.
- Tenga los conocimientos adecuados para interactuar con las especialidades inherentes a cada etiopatogenia con el fin de obtener una visión multidisciplinaria.
- Pueda aplicar las bases metodológicas de la investigación y realizar trabajos científicos.
- Esté preparado para participar activamente en la vida académica de la especialidad.

## V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

La carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular propuesta es de tipo Asistencial y se rige por el reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina, Resolución (CS) N° 4030/15.

### a) Institucional

#### AUTORIDADES DE LA CARRERA:

**1. Comité Académico:** será designado por el Consejo Directivo y tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo cada SEIS (6) meses con la concurrencia de autoridades de la Secretaría de Médica. Estará integrado por: DOS (2) profesores, DOS (2) docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia y los directores de las sedes del dictado de posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de la Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones en los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes con la aprobación de DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la facultad deberá elevar nuevamente



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 6 -

el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).

- Coordinar la autoevaluación continua de la carrera en sus distintas sedes y subsedes.

El Comité Académico de la carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El coordinador deberá ser un profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo dos años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o un especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las sedes de la carrera.

Son funciones del coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

**2. Director:** podrán actuar como directores profesores regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado profesor Emérito o Consulto, en su defecto deberá ser designado docente libre. Al ser una carrera asistencial solo podrán actuar como directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefe de Servicio deberán presentar el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del Hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá de deber cumplimentar, para su permanencia, su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado como Docente Libre, deberá contar también con el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el postgrado por el dirigido.

Al ser ésta una nueva Carrera de Especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios, se podrá considerar la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos de dictado de la carrera.





1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 7 -

- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel Docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el Director en aquellos ámbitos.
- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

**3. Director Asociado:** las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la sede a la que pertenecen.

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones.

El Director Asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha subsele.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovarla.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

**4. Subdirector:** cada sede contará con un Subdirector quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 8 -

mismos profesionales que puedan ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como Docente Libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

**5. Auxiliares:** los auxiliares docentes podrán revestir carácter regular y/o transitorio o interino, esta última categoría quedará reservada exclusivamente para los colaboradores extranjeros o invitados, salvo lo dispuesto en el artículo 17º y concordantes del reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes en la Facultad de Medicina aprobada mediante Resoluciones (CD) Nros. 447/05 y 720/06. Las designaciones transitorias o interinas en el caso de colaboradores extranjeros o invitados, serán a propuesta del Director y por un término máximo de seis meses, debiendo ser aprobadas por el Consejo Directivo. La designación de los auxiliares docentes de carácter regular se hará por llamado a concurso de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. La relación entre los auxiliares docentes y la cantidad de alumnos será de UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos y TRES (3) ayudantes de primera cada DIEZ (10) alumnos o fracción.

**6. Colaboradores docentes:** Podrán existir, además, colaboradores docentes designados en forma directa por los Directores de la carrera. Las autoridades de las sedes o subsedes podrán ser removidas por el Consejo Directivo de la facultad con motivo de incumplimiento de sus funciones, previo dictamen de la Comisión de Posgrado y de la intervención de las Secretarías correspondientes de la Facultad.

**Convenios:** Actualmente no posee convenios con ninguna institución.

## **B) Académica**

El alumno se integrará al Hospital sede o subsede de manera que tenga acceso al servicio que brinde la Carrera, consultorios externos, laboratorio, centro de Diagnóstico por Imágenes, sala de terapia Intensiva, de internación, quirófano, etcétera, tal como lo realizaría un residente de la especialidad, siempre bajo la permanente supervisión de los docentes y bajo las normas de funcionamiento de cada servicio e institución.

Se lo instruye teóricamente y en terreno, en todas las prácticas descriptas según protocolos y normativas: recepción de pacientes en consultorio o guardia, estudio y examen del mismo, manejo pre y postoperatorio, discusiones de ateneos, técnicas y tácticas quirúrgicas especializadas, planificación y tratamiento médico y/o quirúrgico.

Se propicia la rotación complementaria por otros servicios jerarquizados nacionales y extranjeros como complemento de la Carrera. Además, se fomenta la concurrencia y la participación activa de docentes y alumnos en cursos, jornadas y congresos de la especialidad, nacionales y extranjeros.



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 9 -

**Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Módulo	Carga horaria			Correlatividades
	Teórica	Práctica	Guardia	
<b>- PRIMER AÑO -</b>				
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	70	200		NO
<b>COLUMNA TRAUMÁTICA</b>	70	202		CIENCIAS BASICAS
<b>PATOLOGÍA DEGENERATIVA</b>	70	202		COLUMNA TRAUMÁTICA
<b>DEFORMIDADES</b>	70	202		PATOLOGÍA DEGENERATIVA
<b>ACTIVIDADES ASISTENCIALES ESPECIFICAS</b>	52	122		NO
<b>ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN</b>	20	120		NO
<b>Total horas 1er año</b>	<b>352</b>	<b>1048</b>	<b>360</b>	<b>1760 Hs.</b>
<b>- SEGUNDO AÑO -</b>				
<b>PATOLOGÍA TUMORAL Y VASCULAR</b>	70	200		DEFORMIDADES
<b>PATOLOGIA INFECCIOSA</b>	70	200		PATOLOGÍA TUMORAL y VASCULAR
<b>PATOLOGIA INFLAMATORIA, METABOLICA Y GENETICA</b>	70	200		PATOLOGIA INFECCIOSA
<b>ABORDAJES COMPLEJOS</b>	50	130		PATOLOGIA INFLAMATORIA, METABOLICA Y GENETICA
<b>REHABILITACIÓN</b>	30	80		ABORDAJES COMPLEJOS
<b>ACTIVIDADES ASISTENCIALES ESPECIFICAS</b>	40	120		NO
<b>ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN</b>	20	120		NO
<b>Total horas 2do año</b>	<b>350</b>	<b>1050</b>	<b>360</b>	<b>1760 hs.</b>
<b>TOTAL CARRERA</b>	<b>702</b>	<b>2098</b>	<b>720</b>	<b>3520 hs.</b>

**Carga horaria semanal 1er y 2do año: CUARENTA (40) horas**

**Carga semanal anual: CUARENTA Y CUATRO (44) semanas**

**Carga horaria total: OCHENTA Y OCHO (88) (semanas) x CUARENTA (40) (horas semanales) = TRES MIL QUINIENTAS VEINTE (3.520) horas.**



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 10 -

## **CONTENIDOS MÍNIMOS**

### **PRIMER AÑO:**

#### **Ciencias básicas**

Embriología del raquis  
Osteología de la columna y diferencias por regiones  
Anatomía de la región cervical  
Anatomía de la región torácica  
Anatomía de la región lumbar  
Anatomía de la región sacropelvica  
Músculos espinales y paraespinales  
Inervación y vascularización del raquis  
Biomecánica y fisiología de la columna  
Evaluación imagenológica de la columna  
Exploración y diagnóstico neurológico  
Estudios y monitoreo electrofisiológico  
Escalas y clasificaciones  
Vías básicas de abordaje

#### **Columna traumática**

Manejo del politraumatizado  
Examen neurológico en trauma, lesionado medular, manejo y evolución  
Generalidades de las fracturas, clasificación, inestabilidad vertebral traumática  
Fracturas y luxaciones cervicales  
Fracturas y luxaciones dorsales  
Fracturas y luxaciones lumbares  
Fracturas y luxaciones del sacro y articulación sacroilíaca  
Fractura y luxaciones de la columna infantil  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Patología degenerativa**

Hernias discales cervicales  
Hernias discales dorsales  
Hernias discales lumbares  
Cervicoartrosis y canal estrecho cervical  
Lumboartrosis y canal estrecho lumbar  
Inestabilidad vertebral degenerativa  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Deformidades**

Escoliosis congénita  
Escoliosis idiopática del adolescente



1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 11 -

Escoliosis neuromusculares  
Escoliosis degenerativa del adulto  
Espondilolistesis  
HiperCIFosis, enfermedad de Scheuermann  
Desequilibrio sagital del raquis  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Patología tumoral y vascular**

Tumores vertebrales benignos  
Tumores vertebrales malignos  
Tumores intra raquideos  
Metástasis  
Mielomas, hemangiomas y malformaciones vasculares  
Clasificaciones y decisiones terapéuticas en columna oncológica  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Patología infecciosa**

Infecciones primarias primarias, tratamiento médico y quirúrgico  
Infecciones post discectomía  
Infecciones post instrumentación  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Patología inflamatoria, metabólica y genética**

Enfermedades inflamatorias del raquis  
Artritis reumatoidea  
Artritis reumatoidea Juvenil  
Espondiloartritis seronegativas  
Osteoporosis  
DISH (hiperostosis espinal idiopática difusa)  
Paget y osteopetrosis  
Síndrome de Marfan  
Procedimientos, abordajes y técnicas quirúrgicas

#### **Abordajes complejos**

Abordajes a la columna cervical alta  
Abordajes occipito atloideos  
Abordaje anterior de la charnela cérvico toraxica  
Abordaje anterior cervicolateral alto  
Sacrectomía total en bloque  
Abordajes mínimamente invasivos cervicales, toraxicos y lumbares  
Cirugías percutáneas

#### **Rehabilitación**

Escuela de la espalda



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 12 -

Prevención de lesiones  
Ortesis  
Rehabilitación post quirúrgica  
Rehabilitación del lesionado medular

**Guardias**

Se realizarán en conjunto con neurocirujano y/o traumatólogo de la institución que realicen cirugías de columna. Se consideran como horas prácticas.

**Actividades asistenciales específicas**

Bloqueos para el dolor farmacológicos y por radiofrecuencia  
Colocación de "Halo – Vest"  
Tracciones

**Actividades de integración**

Ateneos  
Seminarios  
Webinar (Conferencia web)

**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

En estas planillas se registrarán las actividades prácticas de los alumnos.

**MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO**

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta Universitaria .....

Promoción .....





1821 Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 93.610/2019

- 14 -

### **PRÁCTICAS Y CIRUGIAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE**

N°	CIRUGIAS	Cirujano	Ayudante	observador	TOTAL
1	BAJA COMPLEJIDAD	25	15	10	50
2	MEDIANA COMPLEJIDAD	15	10	5	30
3	ALTA COMPLEJIDAD	10	6	4	20

Se establecen los siguientes criterios para prácticas quirúrgicas:

Cirugías de baja complejidad:

- bloqueos para el dolor guiados por imágenes
- Tracción cefálica
- Colocación de halo-chaleco
- Toilette de herida
- Extracción de prótesis
- Toma biopsia

Cirugías de mediana complejidad:

- Vertebroplastía / cifoplastía
- Evacuación de colecciones epi o subdurales
- Microdissectomía lumbar / cervical
- Laminectomía / laminoplastía
- Tumores epidurales
- Cierre de fístulas durales
- Foraminotomía cervical
- Artrodesis hasta TRES (3) niveles

Cirugías de alta complejidad:

- Artrodesis de CUATRO (4) o más niveles
- Patología de la charnela occipito cervical
- Abordajes a C1-C2
- Corpectomías
- Abordajes mínimamente invasivos y percutáneos
- Escoliosis
- Malformaciones medulares
- Sacrectomías
- Osteotomías





*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 15 -

## **VI. ESTUDIANTES**

### **a) requisitos de admisión:**

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada o Extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas a la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de Seguro de Mala Praxis vigente.
- En el caso de egresados de Universidades extranjeras el título de grado debe estar convalidado o revalidado.
- Residencia completa en Neurocirugía u Ortopedia /Traumatología o Concurrencia programática con Título de especialista en Neurocirugía u Ortopedia / Traumatología (Presentar certificados emitido por Ministerio, Universidad u otra entidad autorizada).

### **b) criterios de selección:**

Se establecen dos formas de admisión:

- En forma directa con vacante automática: forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera. El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente
- A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Currículum vitae del postulante.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 16 -

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes

**d) criterios de regularidad:**

- Los alumnos deberán asistir al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades presenciales.
- Aprobar las evaluaciones establecidas para cada uno de los módulos propuestos en el Plan de estudios.
- Presentar trabajo final individual de carácter integrador.
- Regularizar los pagos que establece la facultad.
- La regularidad tendrá una duración de DOS (2) años.
- Los exámenes se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) puntos para ser aprobado.

Perderá la regularidad en el módulo correspondiente todo alumno que:

- No cumpla con el OCHENTA por ciento (80%) de asistencia a las actividades presenciales.
- Desapruebe en TRES (3) oportunidades la evaluación fijada para cada módulo.

Perderá la regularidad en la carrera:

- Todo alumno que desapruebe el trabajo final integrador en TRES (3) oportunidades

**e) requisitos para la graduación:**

- Cumplir con los requisitos precedentes (Criterios de regularidad).
- Aprobar la totalidad de los módulos propuestos en el Plan de estudios.
- Presentar y aprobar un trabajo final individual de carácter integrador escrito y con defensa oral luego de finalizada la cursada. Los trabajos destacados serán enviados por el Comité Académico a la Secretaría de Educación Médica para su posterior envío a la Biblioteca Central de la facultad.
- A quien haya cumplido con todas las exigencias establecidas, la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Cirugía Raquimedular. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por la Resolución (CS) N° 804/18.

**VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de Sede.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 93.610/2019

- 17 -

## **VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION**

Se realizarán reuniones del Comité Académico para evaluar el desarrollo de la Carrera. La supervisión de la actividad docente se realiza mediante la observación de las clases curriculares, la evaluación del plan de clases y la exigencia de una actualización permanente. Dicha evaluación es llevada a cabo por el Director y/o Subdirector de la Carrera. También se realizan encuestas anónimas de satisfacción, con respuestas cerradas y desarrollo de la respuesta entre los alumnos, docentes y pacientes. Dichas respuestas serán analizadas por todo el cuerpo docente en forma coloquial, y de su análisis se modificarán contenido y/o modalidad.

Los graduados quedarán en contacto con la Sede para realizar ateneos en conjunto, teleconferencias, consultas mediante oficinas de comunicación a distancia. Estas actividades deberán realizarse con regularidad recomendando como mínimo una actividad anual entre el egresado y las autoridades de la Carrera para evaluar entre ambas partes tareas en conjunto para mantener una educación continua.

Se harán seguimientos utilizando las redes sociales mediante foros cerrados para docentes y egresados.



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EXP-UBA: 93.610 2019 FMED Creación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Raquimedular.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.